



INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y DECRETOS

Referencia	Extracto	Documento
Compilación Normativa Covid-19	La Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Red Jurídica los invita a consultar las normas, medidas y actos administrativos expedidos a nivel Distrital, Departamental y Nacional, mediante los cuales se han adoptado medidas en todos los sectores para la prevención y contención de los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19, actualizados a la fecha.	<a href="https://www.ccb.org.co/observatorio">https://www.ccb.org.co/observatorio</a>
Por iniciativa del Ministro de Hacienda y Crédito Público se presenta el proyecto De Ley 210 De 2020	"Por la cual se amplía la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF"	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2007-proyecto-de-ley-210-de-2020">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2007-proyecto-de-ley-210-de-2020</a>
Los Senadores Mauricio Toro Orjuela y Jennifer Kristin Arias Falla, presentan el proyecto De Ley 212De 2020	"Por medio de la cual se protege el trabajo en entornos digitales mediante la regulación de la contratación de Colaboradores Autónomos a través de Plataformas Digitales de Economía Colaborativa."	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2003-proyecto-de-ley-206-de-2020">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2003-proyecto-de-ley-206-de-2020</a>
Los Senadores David Barguil, Germán Alcides Blanco, Jaime Felipe Lozada, entre otros, presentan el proyecto De Ley 207 De 2020	"Por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de créditos"	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2004-proyecto-de-ley-207-de-2020">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2004-proyecto-de-ley-207-de-2020</a>
El Senador Carlos Eduardo Guevara, Aydeé Lizarazo Cubillos, Manuel Virgüez, entre otros, presentan el proyecto De Ley 205 De 2020	"Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"	<a href="http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2002-proyecto-de-ley-205-de-2020">http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2020-2021/2002-proyecto-de-ley-205-de-2020</a>
Decreto 1121 de 2020 - Presidencia de la República - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 156 de la Ley 2010 de 2019 en relación con los beneficios temporales de las entidades territoriales respecto de contratos originados en operaciones de crédito público y acuerdos de pago suscritos con la Nación "	<a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201121%20DEL%2012%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201121%20DEL%2012%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf</a>
Decreto 1100 de 2020 - Presidencia de la República - Ministerio de Comercio Industria y Turismo	"Por el cual se desarrollan los compromisos de acceso preferencial arancelario y de origen adquiridos por Colombia en virtud del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel"	<a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201100%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201100%20DEL%2010%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf</a>
Congreso de la República, Ley 2046 - 8/6/2020	El Gobierno sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país. La ley crea una mesa técnica como instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, reglamentará en un plazo de seis meses las disposiciones para la conformación y funcionamiento de esta instancia. De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.	<a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/L-2046-20.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/L-2046-20.pdf</a>





SIC

Referencia	Extracto	Documento
<p><b>SIC hace ajustes al formulario del registro único empresarial - Superindustria y Comercio, Circular externa 007 - 7/31/2020</b></p>	<p>La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) modificó el numeral 1.7. del Capítulo Primero del Título VIII, referente al formulario del registro único empresarial y social (RUES), para subrogar las instrucciones y las hojas 1 y 2 del anexo 4.1., actualizando la normativa vigente, y también eliminó el anexo 4.2. de su circular única. Así, la SIC impartió instrucciones respecto de la información que se debe diligenciar en el RUES y sus anexos, el cual debe aplicarse de manera uniforme en todas las cámaras de comercio del país. Se eliminó el anexo 4.2. de la circular, toda vez que dicho documento también corresponde al esquema gráfico del formulario. En el evento en que se reciba un formulario para la renovación de la matrícula mercantil que indique que los ingresos por actividad ordinaria son de cero pesos, las cámaras podrán solicitar que se justifique dicho valor a través de cualquier medio probatorio, como: manifestación expresa del comerciante, certificado de contador público o revisor fiscal, estados financieros, entre otros.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/circularexterna-007-20%28Superindustria%29.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/circularexterna-007-20%28Superindustria%29.pdf</a></p>





# Boletín jurídico



## SOCIEDADES

Referencia	Extracto	Documento
<p><b>Supersociedades solicita presentación del informe de propósito especial a 30 de junio del 2020</b></p>	<p>Teniendo en cuenta los retos que impone la coyuntura económica actual, la Superintendencia de Sociedades solicitó la presentación del informe de propósito especial a 30 de junio del 2020. "Este informe tiene como propósito analizar el impacto generado por la pandemia durante el primer semestre de este año y servirá de marco a las autoridades para dirigir las políticas públicas y les permitirá continuar apoyando al sector empresarial con el fin de proteger el ecosistema empresarial colombiano", señaló el superintendente de Sociedades, Juan Pablo Liévano. Las sociedades que fueron requeridas mediante oficio deberán enviar el informe a través del Sistema integrado de reportes financieros - SIRFIN, en la página web de la superintendencia. El informe deberá ser diligenciado de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la sociedad, sin incluir el dígito de verificación, entre el 18 y 31 de agosto. En el documento adjunto a esta nota puede consultar en detalle el cronograma definido.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/comunicados/supersociedades/solicitainformepropositoespecial-20.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/comunicados/supersociedades/solicitainformepropositoespecial-20.pdf</a></p>
<p><b>Poderes otorgados para reuniones que no pudieron realizarse por la pandemia mantienen su vigencia</b></p>	<p>Los poderes otorgados por escrito para las reuniones ordinarias y extraordinarias que no pudieron llevarse a cabo, teniendo en cuenta las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del coronavirus (covid-19), mantienen su vigencia, de manera que no se debe limitar la voluntad del poderdante de deliberar y votar en la reunión a través del apoderado y, en sentido, no habría razón para exigir poderes diferentes, precisó la Superintendencia de Sociedades. La posición que ha asumido la entidad frente al tema aún se mantiene e indica que el poder que se haya otorgado para representar a un socio durante una reunión del máximo órgano social que fue suspendida o que no pudo llevarse a cabo mantiene sus alcances respecto de la reunión reanudada o nuevamente convocada, siempre que el socio poderdante mantenga la voluntad de hacerse representar por el mandatario o apoderado previsto en el mencionado poder.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-220-140305-20.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-220-140305-20.pdf</a></p>





## NOTICIAS Y ENLACES DE INTERÉS

Noticia	Extracto	Documento
<p><b>Consulte los lineamientos para pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C</b></p>	<p>El Ministerio de Salud adoptó los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de infecciones por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C que se encuentran en el anexo técnico que forma parte integral de la Resolución 1314 del 2020. La norma precisa las instituciones que podrán realizar el entrenamiento en pruebas rápidas. Advierte que los prestadores de servicios de salud, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria que realicen pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico deberán estar apoyados técnicamente por su laboratorio clínico habilitado, institucional o por uno habilitado, externo contratado para efectuar el control de calidad, tanto a las pruebas como al personal que las realiza y que verificarán anualmente las competencias del talento humano en salud para la aplicación, lectura, interpretación y reporte de los resultados de las pruebas.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/res-1314-20%28minsalud%29.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/res-1314-20%28minsalud%29.pdf</a></p>
<p><b>Fueron impuestos derechos antidumping provisionales a las importaciones de tubos de acero de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos originarias de China</b></p>	<p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) decidió continuar con la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 70 del 5 de mayo del 2020 a las importaciones de tubos de acero de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, sin soldadura o soldados, de un diámetro exterior mayor o igual a 60.3 mm (2 3/8) y menor o igual a 219.1 mm (8 5/8), excepto inoxidable, clasificados por las subpartidas arancelarias 7304.19.00.00 y 7306.19.00.00, originarios de la República Popular China e imponer derechos antidumping provisionales por el término de cuatro meses, consistentes en un gravamen ad valorem del 35,90% para la subpartida arancelaria 7304.19.00.00, el cual se liquidará sobre el valor FOB declarado por el importador, adicional al gravamen arancelario vigente en el Arancel de Aduanas y un gravamen ad valorem de 33,13% para la subpartida arancelaria 7306.19.00.00, el cual se liquidará sobre el valor FOB declarado por el importador, adicional al gravamen arancelario.</p>	<p><a href="https://www.mincit.gov.co/getattachment/4d1ba766-d07d-4302-a423-046b5aa50091/Resolucion-136-del-04-de-agosto-de-2020-por-la-cua.aspx">https://www.mincit.gov.co/getattachment/4d1ba766-d07d-4302-a423-046b5aa50091/Resolucion-136-del-04-de-agosto-de-2020-por-la-cua.aspx</a></p>
<p><b>Exención de renta para economía naranja no aplica a contribuyentes del régimen simple de tributación</b></p>	<p>Acogerse al incentivo tributario para empresas de economía naranja, en los términos del numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, o al régimen simple de tributación (RST) establecido en los artículos 903 al 917 son opciones que ofrece la normativa tributaria para todos los contribuyentes que cumplan a cabalidad con los requisitos previstos. No obstante, el mencionado incentivo opera dentro del impuesto sobre la renta, por lo que la exención de economía naranja no es aplicable para los contribuyentes del RST, que es un modelo de tributación opcional de determinación integral que sustituye el impuesto sobre la renta. Así las cosas, indicó la Dian, el contribuyente debe determinar si aplica la exención o si se acoge al régimen simple, siendo estos excluyente entre sí.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-820-20.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-820-20.pdf</a></p>
<p><b>Se puede transmitir publicidad con las facturas de los servicios públicos domiciliarios, pero en cupones anexos</b></p>	<p>Las facturas que emiten los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben ceñirse a los requisitos formales que establece el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y, en ese sentido, la información contenida en las mismas no puede ser distinta de la que se refiere a la prestación de los servicios públicos y sus actividades complementarias. Sin embargo, recordó la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, no existe norma que prohíba distribuir publicidad o información junto con las facturas de servicios públicos domiciliarios, pero la misma siempre debe ir en cupones anexos, es decir, no puede hacer parte del cuerpo de la factura y, así mismo, los costos que se generen por la distribución de información no pueden ser trasladados al usuario.</p>	<p><a href="http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-421ss-20.pdf">http://www.legisaldia.com/BancoMedios/Archivos/cpto-421ss-20.pdf</a></p>